



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 19/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2016

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio LIII/SSLYP/DJ/30/ 5972/2018, de Juan Antonio Noguez Rivas, delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos	036231

El documento de referencia fue recibido el treinta y uno de agosto pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

la Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

Agreguése al expediente para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual informa la aprobación del Decreto tres mil trescientos diecisiete, por el cual se concede pensión por vejez en edad avanzada con cargo a la ampliación presupuestal autorizada a favor del Tribunal Superior de Justicia y su envío al Ejecutivo estatal para su publicación oficial.

Al respecto, se toma conocimiento de lo anterior, sin que ello suspenda el presente procedimiento de incumplimiento de sentencia.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN